GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Año 2026 – Gaceta 092 – 20 de noviembre del 2026

TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento

Í N D I C E

SECCIÓN ÚNICA

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL "RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO COMO POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2026".

II ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO TOLTITLÁN, UBICADO EN BOULEVARD TULTITLÁN PONIENTE, NÚMERO 204, BARRIO LOS REYES, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EN LA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ, RENDIRÁ EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y DARÁ A CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 17 Y 48, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, CORRESPONDIENTES A LA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL "RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO COMO POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2026".

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 69 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la Convocatoria para el "Reconocimiento al Buen Desempeño como Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México, 2026".

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 129, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la disposición de recursos por la cantidad total de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para otorgar un estímulo económico de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a cada una de las personas ganadoras, hasta un máximo de veinticinco (25) integrantes operativos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México.

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para el "Reconocimiento al Buen Desempeño como Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México, 2026"; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares, de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Consejería Jurídica Municipal, de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad y del Departamento de Comunicación Social, y para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO H) Y 127, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 100, APARTADO A, FRACCIÓN III, Y 108 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 125, 128, 133, FRACCIÓN V, Y 146 DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE LA

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IV, APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

AL PERSONAL POLICIAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL "RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO COMO POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2026" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que fomentar la calidad, disciplina, profesionalismo y efectividad de las personas integrantes de la corporación policial del Municipio de Tultitlán, Estado de México, constituye una acción prioritaria para fortalecer el desempeño institucional, mediante la promoción de valores como la honestidad, la lealtad, la responsabilidad, el compromiso y la vocación de servicio a la comunidad.

2. Que es deber de la Administración Pública Municipal reconocer y estimular las actuaciones heroicas, ejemplares y sobresalientes, así como aquellas que impliquen valor, iniciativa, diligencia extraordinaria, productividad y compromiso en el cumplimiento de las funciones encomendadas a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México.

3. Que resulta indispensable establecer mecanismos de reconocimiento e incentivo para las personas integrantes de la corporación policial que, en el ejercicio de sus funciones, se distingan por su conducta ética, eficiencia, responsabilidad, disciplina, profesionalismo y vocación de servicio, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad pública.

4. Que el reconocimiento al mérito policial constituye un instrumento para impulsar el desarrollo profesional, moral y humano de quienes integran la corporación, al fomentar una cultura de superación constante, compromiso institucional y mejora continua en el desempeño de sus responsabilidades.

5. Que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en el ejercicio de sus atribuciones y atendiendo a los principios de legalidad, mérito, igualdad, equidad y reconocimiento al servicio público, considera procedente emitir la presente convocatoria para participar por el "Reconocimiento al Buen Desempeño como Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2026", como una distinción pública a las personas integrantes de la corporación que, mediante su desempeño, trayectoria y acciones destacadas, contribuyen al fortalecimiento de la seguridad, el orden y la paz social en el municipio.

En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca al personal policial operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán interesados en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y LOS REQUISITOS:

Podrá participar el personal policial operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México, que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Encontrarse en servicio activo al momento de su registro y durante el desarrollo del proceso de selección.

II. No contar con antecedentes penales ni encontrarse sujetas a procesos penales pendientes.

III. No contar con investigaciones o quejas administrativas relacionadas con el incumplimiento de sus obligaciones o requisitos de permanencia.

IV. No tener procedimientos administrativos en trámite ante la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México.

V. No contar con sanción o suspensión administrativa impuesta por la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México.

VI. Haber concluido satisfactoriamente el curso de formación inicial o su equivalente.

VII. Contar con evaluaciones de Control de Confianza aprobadas y vigentes.

VIII. Acreditar su participación en actividades de formación continua y capacitación policial.

IX. Contar con el curso de Competencias Básicas de la Función Policial aprobado.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las personas interesadas en participar deberán realizar su registro ante la Comisión de Honor y Justicia, adscrita a la Consejería Jurídica del Municipio de Tultitlán, Estado de México, ubicada en el Palacio Municipal de Tultitlán, Plaza Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán y hasta el día 27 de noviembre de 2026, en un horario de 11:00 a 16:00 horas. Para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

A. Certificado Único Policial (CUP), expedido por la institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad no mayor a tres años a la fecha de su registro.

B. Contar con Clave Única de Identificación Policial (CUIP) y mantener el estatus de "Activo" en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

C. Constancia vigente, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales a la fecha de registro, expedida por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tultitlán, Estado de México, mediante la cual se haga constar el cumplimiento de los requisitos correspondientes en materia de evaluación de Control de Confianza, Formación Inicial o equivalente y capacitación continua.

D. Documentación probatoria legible, fotografías, videos, constancias u otros medios de acreditación que permitan demostrar su participación ***como primer respondiente*** *en acciones relevantes* ***durante el periodo del 28 de noviembre de 2025 al 26 de noviembre de 2026*** *que favorezcan la imagen institucional, reflejen su esfuerzo, compromiso y vocación de servicio, o evidencien resultados sobresalientes en el desempeño de sus funciones. Asimismo, podrán presentarse evidencias de actuaciones que, por su relevancia, eficacia o impacto, contribuyan al prestigio y fortalecimiento de la institución policial.*

E. Constancias, reconocimientos, condecoraciones, diplomas o acreditaciones de cursos relacionados con la Administración Pública y/o la Seguridad Pública, debidamente expedidos por las autoridades o instituciones competentes.

F. Credencial institucional de trabajo e identificación oficial vigente. Para este último requisito únicamente se aceptarán: credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, constancias o actas de extravío de identificaciones oficiales.

G. Escrito libre, con extensión máxima de una cuartilla, en el que la persona participante exponga los motivos por los cuales considera ser merecedora del reconocimiento, señalando su fecha de ingreso a la institución, las principales acciones o actuaciones que respaldan su postulación y manifestando su aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

H. Formato de aceptación de las bases de la convocatoria debidamente firmado, formato de ficha de inscripción/registro del participante debidamente firmado, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, Aviso de privacidad debidamente firmado en el que se otorga el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del participante y escrito debidamente firmado sobre declaración bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco alguno del participante con los integrantes del jurado calificador, ni con los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica Municipal y/o a la Comisión de Honor y Justicia.

La documentación deberá presentarse en original para efectos de cotejo y en copia simple para su integración al expediente correspondiente, dentro de un folder tamaño carta, color verde claro, cuya portada deberá contener el nombre completo de la persona participante, impreso o adherido de manera visible.

TERCERA. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y DEPURACIÓN DE REGISTROS.

Una vez concluido el periodo de registro, se llevará a cabo el procedimiento de revisión, validación e integración de los expedientes, conforme a las siguientes etapas:

A. La Comisión de Honor y Justicia realizará la revisión y análisis de la documentación presentada por el personal operativo, verificando que los registros se hayan efectuado dentro del plazo establecido y que los expedientes contengan la totalidad de los documentos requeridos.

B. La Comisión de Honor y Justicia solicitará a la Unidad Municipal de Asuntos Internos la información correspondiente, a efecto de verificar si las personas registradas cuentan con investigaciones administrativas en trámite derivadas de las quejas presentadas durante el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2025 al 26 de noviembre de 2026 relacionadas con el incumplimiento de sus obligaciones policiales y/o a los requisitos de permanencia.

C. Una vez recibida la información solicitada, la Comisión de Honor y Justicia elaborará un informe que contenga la relación de las personas registradas, identificando aquellas que acrediten el cumplimiento de los requisitos y la documentación establecidos en la presente convocatoria. Dicho informe deberá incluir el concentrado estadístico de los registros recibidos, así como de aquellos que hayan cumplido satisfactoriamente los filtros de revisión.

D. Los registros cuyos expedientes no acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y documentos establecidos serán excluidos del proceso de selección.

E. La Comisión de Honor y Justicia, con el visto bueno de la Consejería Jurídica Municipal, remitirá al jurado calificador los expedientes de las personas participantes que hayan acreditado el

cumplimiento de los requisitos establecidos, acompañados de sus respectivos soportes documentales y carátulas de identificación.

CUARTA. DEL JURADO CALIFICADOR Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

#	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL JURADO	NOMBRE	DERECHOS
1	*Presidenta Municipal*	*Presidenta*	*Ana María Castro Fernández*	*Voz y voto de calidad*
2	*Presidente de la Comisión de Honor y Justicia*	*Secretario*	*Juan Sacamitzin Herrera*	*Voz sin voto*
3	*Síndico Municipal de Egresos*	*Vocal*	*Bardo Maurilio Hernández Maldonado*	*Voz y voto*
4	*Síndica Municipal de Ingresos*	*Vocal*	*Stefani Itzel Jiménez Martínez*	*Voz y voto*
5	*Octava Regidora*	*Vocal*	*Mariana Vanessa Ruiz Ledesma*	*Voz y voto*
6	*Décimo Regidor*	*Vocal*	*Gerardo Lazcano Rangel*	*Voz y voto*

El jurado calificador será la instancia responsable de analizar, valorar y determinar, con base en los expedientes y elementos probatorios presentados, a las personas integrantes operativas que resultarán acreedoras al reconocimiento.

El Jurado Calificador tendrá la facultad de revisar y valorar individualmente los expedientes de las personas aspirantes, así como analizar las quejas o señalamientos que existan en su contra. Cuando de dicha revisión no se acredite su responsabilidad, la persona aspirante podrá ser considerada para recibir el reconocimiento y el estímulo fiscal correspondiente, garantizando la objetividad, imparcialidad y transparencia en la designación de las personas ganadoras.

Para tal efecto, el proceso de evaluación se sujetará a los siguientes criterios:

A. Cumplimiento de requisitos. Acreditar la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la veracidad y validez de la documentación presentada.

B. Formación y trayectoria profesional. Contar con el mayor número de cursos, capacitaciones, reconocimientos y demás distinciones debidamente acreditadas, relacionadas con el ámbito de la seguridad pública y el desempeño de la función policial.

C. Méritos y actuaciones sobresalientes. Acreditar, mediante documentos y demás elementos probatorios obtenidos lícitamente, la participación en actos de valor, mérito, iniciativa o diligencia extraordinaria, entre los que podrán considerarse los siguientes:

- *La detención de personas probables responsables de la comisión de delitos o infractoras de disposiciones administrativas, conforme al marco jurídico aplicable.*
- *El auxilio oportuno y eficaz a la población en accidentes, situaciones de peligro o emergencia, así como en acciones de protección y preservación de la integridad de las personas y sus bienes.*

- *El cumplimiento destacado de comisiones de naturaleza excepcional o realizadas en condiciones adversas o de especial dificultad.*
- *La ejecución de operaciones, intervenciones o maniobras que impliquen riesgos extraordinarios en el cumplimiento del deber.*
- *La realización de actos heroicos o actuaciones relevantes que contribuyan a salvaguardar la integridad, seguridad y patrimonio de las personas, así como los bienes e intereses del Municipio o de la Entidad Federativa.*

Asimismo, se valorarán aquellas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la identidad institucional, la dignificación de la función policial, la confianza ciudadana y el mejoramiento de la calidad, eficiencia y efectividad del servicio público de seguridad.

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración de los expedientes, el jurado calificador emitirá la resolución correspondiente, mediante la cual determinará a las personas acreedoras al reconocimiento, hasta por un máximo de veinticinco (25) personas integrantes operativas.

QUINTA. DEL NÚMERO DE CONCURSANTES Y LA SELECCIÓN:

Independientemente del número de registros recibidos, el jurado calificador seleccionará un máximo de veinticinco personas participantes. Las personas seleccionadas serán notificadas el 09 de diciembre de 2026, vía telefónica sobre la aceptación de su registro y la selección. Asimismo, se les dará a conocer el número de folio asignado.

En caso de que el número de personas que acrediten satisfactoriamente los requisitos y criterios de evaluación sea inferior a veinticinco (25), el jurado calificador podrá determinar un número menor de personas ganadoras, sin que exista obligación de cubrir la totalidad de los reconocimientos previstos.

La determinación del jurado calificador deberá quedar asentada en el acta correspondiente, debidamente circunstanciada y suscrita por las personas integrantes que intervengan en la sesión.

Una vez aprobada la selección, el jurado calificador remitirá la relación de las personas ganadoras y la documentación administrativa correspondiente a la Tesorería Municipal, a efecto de que se realicen los trámites conducentes para la emisión de los títulos de crédito correspondientes, en los que se especifique el importe del estímulo económico que corresponda a cada persona beneficiaria.

SEXTA. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS GANADORAS.

Una vez emitida la resolución correspondiente, el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia notificará a las personas seleccionadas como acreedoras al reconocimiento.

Los resultados se darán a conocer el 09 de diciembre de 2026, mediante llamada telefónica, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, será responsable de comunicar formalmente los resultados a las personas ganadoras, así como de hacerles del conocimiento la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega del estímulo económico.

SÉPTIMA. DEL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO ECONÓMICO.

Se otorgará un reconocimiento acompañado de un estímulo económico por la cantidad de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada una de las personas ganadoras, hasta un máximo de veinticinco (25) integrantes operativos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México.

El día 14 de diciembre de 2026 se llevará a cabo la entrega de los premios mediante cheque nominativo, en coordinación con la Tesorería Municipal y de conformidad con los procedimientos administrativos aplicables. Los premios serán cubiertos con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 110101, correspondiente a Ingresos Propios del Municipio, con cargo a la partida presupuestal 4413, denominada "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para efectos de comprobación administrativa, transparencia y rendición de cuentas, deberá integrarse el soporte documental correspondiente, así como evidencia fotográfica de la entrega de los reconocimientos y estímulos económicos, conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVA. DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el concurso tendrán derecho a solicitar información relacionada con la presente convocatoria, así como a presentar quejas, denuncias o recurso de inconformidad ante las instancias competentes, en caso de identificar actos que consideren violatorios de sus derechos o de las disposiciones contenidas en la convocatoria.

NOVENA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

DÉCIMA. DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

*El Municipio de Tultitlán es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione para el "**RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO COMO POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2026"** y toda la información de carácter personal obtenida en la documentación probatoria como lo son: firmas autógrafas, datos biométricos, códigos QR, códigos de barras, información del domicilio u otras que deriven del proceso de comprobación de identidad de los participantes; se protegerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el cual podrá revisarse en el siguiente link de internet: https://tultitlan.gob.mx/avisos-de-privacidad/*

Asimismo, la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán resguardará todos los expedientes físicos y electrónicos bajo el mismo principio por medio de la base de datos con nombre: CHJT/PBP/2026/FISICA y CHJT/PBP/2026/DIGITAL a registrarse en los portales intranet de este sujeto obligado y ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Y los mismos serán utilizados únicamente para el registro, organización, contacto con los participantes y entrega de premios del certamen.

No se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las excepciones legales obligatorias.

Puede consultar el aviso de privacidad integral en www.tultitlan.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. *Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador.*

Tultitlán, Estado de México, a veinte de noviembre de dos mil veintiséis.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal
Lic. Ana María Castro Fernández
RÚBRICA
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alfredo Contreras Suárez
RÚBRICA

Presidente de la Comisión de Honor y Justicia
Lic. Juan Sacamitzin Herrera
RÚBRICA

II ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO TOLTITLÁN, UBICADO EN BOULEVARD TULTITLÁN PONIENTE, NÚMERO 204, BARRIO LOS REYES, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EN LA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ, RENDIRÁ EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y DARÁ A CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 17 Y 48, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero y 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero; y 28, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba declarar como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Toltitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán Poniente, número 204, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, a efecto de llevar a cabo la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, en la que la Presidenta Municipal Constitucional, Licenciada Ana María Castro Fernández, rendirá el Segundo Informe de Gobierno y dará a conocer el estado que guarda la Administración Pública Municipal, así como las labores realizadas

durante el ejercicio dos mil veintiséis, de conformidad con lo establecido en los artículos 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 17 y 48, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Gobierno y Protección Civil y de la Dirección de Administración para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO